

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No del Contrato

0648 de 2019

No. De Proceso

CD-ARN-237-2019

CONTRATISTA CEDENTE:

ADRIANA MARCELA CAICEDO RUIZ

No. Identificación

53.105.229

CONTRATISTA CESIONARIO:

SANDRA AMPARO PIRAQUIVE CASTILLO

No. Identificación

52.847.055

PERFIL:

REINTEGRADOR II

RIESGO:

3

CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto del Contrato

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Fecha de suscripción

08 de enero de 2019

Registro Presupuestal

No. 51019 del 10 de enero de 2019

Fecha de inicio de ejecución

15 de enero de 2019. Aprobación de la Garantía.

Fecha de terminación

13 de diciembre de 2019.

Valor honorarios

\$ 3.934.000

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante comunicación escrita de fecha 13 de Junio de 2019, la contratista solicita la Cesión del Contrato No. 0648 de 2019 a partir del 01 de julio de 2019, debido a que pasa a desarrollar actividades contractuales como facilitador II, lo cual le impide continuar con la ejecución del contrato.

2) Que en atención a lo anterior, mediante Memorando MEM19-010423 del 18 de Junio de 2019, EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO, Coordinadora (E) Grupo Territorial ARN Bogotá, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 0648 de 2019, solicitó la cesión del mismo a SANDRA AMPARO PIRAQUIVE CASTILLO a partir del 01 de julio de 2019, argumentando que "es necesario dar continuidad al acompañamiento, atención y gestión de beneficios de la ruta de reintegración a 22 participantes del proceso de reintegración, población que venía atendiendo la profesional Adriana Marcela Caicedo como profesional Reintegrador II, ya que a partir del 01 de julio pasa a fortalecer el equipo de facilitadores con el fin de cumplir las metas propuestas para reincorporación en la atención y acompañamiento de aproximadamente 71 PER durante la vigencia 2019 en el Grupo Territorial ARN Bogotá", teniendo en cuenta lo anterior y revisando los requisitos para contratación de la señora SANDRA AMPARO PIRAQUIVE CASTILLO la supervisora avala la cesión.

3) Que teniendo en cuenta el Balance de la Ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 0648 de 2019 indicado por el supervisor, la cesión quedará así:

Valor inicial del contrato	\$43.142.867	
Adiciones	\$0	
Valor total del contrato	\$43.142.867	
	CEDENTE	CESIONARIO
Valor pagado al contratista cedente por el periodo comprendido: entre el 15 y el 31 de Enero de 2019.	\$ 2.098.134	
Valor pagado al contratista cedente por los meses de Febrero a Mayo de 2019.	\$15.736.000	
Valor a pagar al contratista Cedente con cargo al presente documento por el periodo comprendido del 01 al 30 de Junio de 2019	\$ 3.934.000	
Valor total Ejecutado por EL CONTRATISTA CEDENTE	\$21.768.134	
Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO		\$21.374.733

Que de acuerdo con los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2019 y verificada la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, se evidencia que **SANDRA AMPARO PIRAQUIVE CASTILLO** cumple con el perfil **REINTEGRADOR II** para continuar con la ejecución del contrato en mención, como consta en los documentos aportados en el expediente contractual.

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. CEDER las obligaciones del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 0648 de 2019 suscrito entre la ARN y **ADRIANA MARCELA CAICEDO RUIZ** a favor de **SANDRA AMPARO PIRAQUIVÉ CASTILLO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.847.055 a partir del 01 de julio de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO. El valor de la presente cesión es por la suma de **\$21.374.733** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

- a. Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, a partir del 01 hasta el 31 de Julio de 2019, por valor de \$3.934.000.
- b. Cuatro (4) pagos mensuales del mes de Agosto a Noviembre por valor de \$3.934.000,00, Moneda Corriente;
- y
 - c. Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

LA ARN pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el Anexo de Condiciones del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 0648 de 2019, en la cuenta según certificación bancaria aportada, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al Registro Presupuestal No. 51019 del 10 de enero de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor de LA ARN, la Garantía Única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 0648 de 2019.

CLÁUSULA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del CONTRATISTA CESIONARIO afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente cesión.

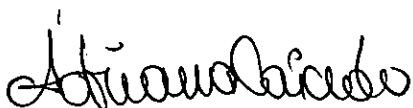
CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA CESIONARIO, manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 0648 de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente CESIÓN se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. EL CONTRATISTA CESIONARIO se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 0648 de 2019, que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,



ADRIANA MARCELA CAICEDO RUIZ

Proyectó: Sandra Baquero – Profesional Especializado

Revisó: Jennifer Andrea Piragua Barragan– Abogado Grupo Gestión Contractual

Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso - Coordinador(a) Grupo de Gestión Contractual.